



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Ocho (8) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo Laboral
Demandante	DINEY UBAQUE MADRID
Demandado	Corporación IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN-GENESIS SALUD IPS
Radicado	05154 31 12 001 2020 00005 00
Asunto	Ordena Remitir Expediente Liquidadora IPS Demandada y Otros
Interlocutorio No.	57

Leída la comunicación arrimada por la señora ROSA ALICIA ÁLVAREZ ZEA, en su calidad de liquidadora de la CORPORACIÓN IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN GENESIS SALUD IPS, en la que se observa la apertura del proceso de liquidación de tal entidad, conforme lo dispuesto por la H. Corte Constitucional, en la sentencia SU 773-14 del 16 de octubre de 2014, además de lo dispuesto en los artículos 228 y siguientes del Código de Comercio; es por lo que, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Declarar que este Juzgado no tiene competencia para seguir con el trámite del proceso de la referencia por lo antes expuesto.

Segundo: Remitir el expediente en el estado en que se encuentra a la Liquidadora ROSA ALICIA ÁLVAREZ ZEA, una vez ejecutoriada esta providencia, para que el crédito que acá se ejecuta, se tenga en cuenta en el proyecto de graduación y calificación de acreencias a realizarse el 21 de septiembre de 2021, según se evidencia en el cronograma de estudio y calificación de acreencias visualizado en el escrito de contestación.

Tercero: Advertir a la demandante que en la página www.genesisips.com se publican todas las actividades relacionadas con el proceso liquidatorio.

Cuarto: Dejar las constancias y anotaciones pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
N

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e294b526a342b35daf68852b6eaf55c8fc55f4dfc7ddaf2f1e20c4d41b20
919**

Documento generado en 08/03/2021 02:04:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>